RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/88/06. (2008062383)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Óscar Herrero Mancebo, con domicilio en C/ Obispo Barberá, n.º 3, bajo, 34005 Palencia, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Energía Solar del Suroeste S.L.; Energía Solar del Suroeste, S.L., 2; Energía Solar del Suroeste, S.L., 3; Energía Solar del Suroeste, S.L., 4; Energía Solar del Suroeste, S.L., 5; Energía Solar del Suroeste, S.L., 6; Energía Solar del Suroeste, S.L., 7; Energía Solar del Suroeste, S.L., 8; Energía Solar del Suroeste, S.L., 9; Energía Solar del Suroeste, S.L., 10, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- 2 Centros de Transformación 2x630 kVA 0,4/20 kV.
- Red de media tensión subterránea 12/20 kV formada por anillo de interconexión de los centros de transformación, el centro de seccionamiento y el apoyo de paso subterráneoaéreo, con una longitud total de 96 metros.
- Línea M.T. aérea 12/20 kV de 14 metros de longitud, con inicio en el entronque aéreosubterráneo y final en el apoyo existente Línea San Francisco de Subestación Olivenza propiedad de la compañía distribuidora Endesa Distribución.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 140, Parcela 19, del Termino Municipal de Badajoz (Badajoz).
- Promotores: Energía Solar del Suroeste, S.L.; Energía Solar del Suroeste, S.L., 2; Energía Solar del Suroeste, S.L., 3; Energía Solar del Suroeste, S.L., 4; Energía Solar del Suroeste S.L., 5; Energía Solar del Suroeste, S.L., 6; Energía Solar del Suroeste, S.L., 7; Energía Solar, del Suroeste, S.L., 8; Energía Solar del Suroeste, S.L., 9; Energía Solar del Suroeste S.L., 10.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de julio de 2008.

El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •